

Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN 4-2017.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-

Visto: La solicitud de fecha 31/1/2017, realizada por el señor **Omar Javier Chevalier**, en su condición de apoderado del establo "**Marianne**", mediante la cual solicita a la Comisión Hípica Nacional la revisión de la participación del Jinete **José Reyes**, en la 3era carrera del programa oficial No. 8, correspondiente al día 28/1/2017;

Vista: La solicitud de fecha 2/2/2017, realizada por el señor **José G. Reyes**, en su condición de jinete del ejemplar "**Amoroso**", mediante la cual solicita sea *considerada su suspensión*;

Vistas: La notificaciones realizadas por el Licda. Solanly Cáceres, secretaria de esta Comisión, a **los Comisionados**, al Jinete **José Reyes**, **al Jurado Hípico** y al señor **Omar Chevalier**, en su condición de apoderado del establo "**Marianne**", en fecha 3 de febrero de 2017, invitándolos a pasar por las oficinas de esta Comisión el día 7 de febrero de 2017, a los fines de conocer de las solicitudes precitadas;-

Visto: los videos de la 3era carrera del programa oficial No. 8, de fecha 28/1/2017 en los diferentes ángulos de la pista;-

Oídas: Las declaraciones del señor **Omar Chevalier**, apoderado del establo "**Marianne**", del Jinete **José Reyes**, del **juez de peso** y las declaraciones dadas de manera conjunta por los **miembros del jurado**;

Visto: Los artículos: **XI** numeral 1, y **XXXIV**, Párrafo I, Numerales 18 y 19; todos del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999.

VISTO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE EXPEDIENTE, ESCUCHADO A LAS PARTES Y LUEGO DE HABER ESTUDIADO CADA UNOS DE LOS ARTÍCULOS ENUNCIADOS DEL REGLAMENTO HÍPICO, ESTA COMISION HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

Calle E, esquina avenida Hípica del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, Autopista Las Américas, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Tel. 809-745-1530
E-mail: chn@comisionhipicanacional.gob.do* Web: comisionhipicanacional.gob.do

CONSIDERANDO: A que entre las atribuciones establecidas por el reglamento hípico están las siguientes:

Artículo IX: Atribuciones de la Comisión Hípica 1. Hacer cumplir el Reglamento Hípico, sus órdenes y resoluciones

CONSIDERANDO: A que el artículo XI del Reglamento Hípico, numeral 1, nos señala:

"1. Cualquier persona afectada por las órdenes, decisiones o multas impuestas por el Jurado o cualquier otro funcionario autorizado para ello, podrá personalmente o mediante representante legal, recurrir la orden, decisión, suspensión o multa de que se trate por ante la Comisión." (Sic)

CONSIDERANDO: A que el reglamento hípico establece en su artículo **XXXIV**, Párrafo I, Números 18 y 19, establece lo siguiente:

18. Ningún Pillón o interferencia que se produzca en el primer salto, luego de darse la salida, produce una descalificación o castigo, a menos que el Jurado determine que fue grave o intencional. **El Jinete puede o no ser castigado, dependiendo de sus esfuerzos para evitar el Pillón o interferencia.**

19. Si durante los primeros metros del recorrido y hasta entrar a la recta final un Ejemplar obstaculiza a otro u otros con interferencia, golpes o Pillón, dicho Ejemplar será distanciado a1 lugar inmediatamente siguiente del o de 1os ejemplares perjudicados, **si la falta es grave o intencional** y el Jinete responsable de dicha infracción, será sancionado con Suspensión de hasta doce (12) programas." (Sic)

CONSIDERANDO: Que el señor **Omar Javier Chevalier**, en su condición de apoderado del establo "**Marianne**", solicita a la Comisión Hípica Nacional la revisión de la 3era carrera del programa oficial No. 8 correspondiente al día 28/1/2017, el cual entre otras cosas establece en su solicitud que el jinete se comportó con actitud perversa, con el agravante de que fue con menos libras que las que debía llevar y al momento de tomarle el peso le pasaron aperos para que llegara a aproximarse a las libras reglamentarias;-

CONSIDERANDO: Que el señor **José G. Reyes**, en su condición de jinete del ejemplar "**Amoroso**", solicita sea considerada su suspensión en vista de que la situación ocurrida el pasado sábado 28 de enero en la 3era Carrera donde el ejemplar Amoroso al brincar a la salida rosa al ejemplar 3 Dominicana Soy, rose que no fue intencional, además tampoco está de acuerdo con la acusación de que obstaculizo al ejemplar No. 4 Belleza en el tramo de los 8000 metros;-